



Consejo Superior



SC-CER110449

CO-SC-CER110448

ACUERDO NÚMERO 034

Por medio del cual se incluye al Comité Técnico de Becas Bicentenario al Coordinador del Proyecto de Becas de Excelencia Doctoral del Bicentenario en sus dos cohortes y al representante de los beneficiarios de las Becas de Excelencia Doctoral del Bicentenario.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación - Colciencias, fungiendo como Secretaría Técnica del Órgano Colegiado Administrativo de Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de Aprobar el Plan Bienal de Convocatorias (2019-2020) y los términos de Referencia de las convocatorias de ley establecidos en los artículos 45 y 53 de la Ley 1942 de 2018.

Que mediante Acuerdo No. 73 del 01 de marzo de 2019 del SGR, se aprobó el Plan Bienal de Convocatorias Públicas Abiertas y Competitivas 2019-2020. De igual manera, dicho acuerdo aprobó los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública Abierta y Competitiva para la financiación de proyectos que tengan por objeto el otorgamiento de Becas de Excelencia Doctoral del Bicentenario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley 1942 de 2018.

Que las Becas de Excelencia Doctoral del Bicentenario apoyan la formación de profesionales colombianos a nivel de doctorado en los mejores programas del país, para la generación y transferencia de conocimiento científico de alto nivel, que contribuyan al desarrollo económico social y ambiental de las regiones. Estos apoyos fueron dirigidos a Instituciones de Educación Superior Colombianas, con sus programas de doctorado, que ostenten registro calificado vigente del Ministerio de Educación Nacional. ✓

Que tras recibir el aval por parte del Consejo Superior Universitario, la Universidad de Nariño presentó el proyecto "FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL – UNIVERSIDAD DE NARIÑO NACIONAL" para ser financiado por el programa de Becas de Excelencia Doctoral del Bicentenario, mismo que fue aprobado teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 4.1.2.3.2 del acuerdo 45 de 2017 modificado por el artículo 1 del Acuerdo 52 de 2018 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 3o del Decreto 1544 del 2017 y mediante el acuerdo No. 83 del 12 de noviembre de 2019 el OCAD del FCTel, designando a la Universidad de Nariño como entidad ejecutora del mismo, decisión que fue comunicada a la entidad mediante oficio No. 20196020527321 del 21 de noviembre de 2019. -

Que igualmente, la Universidad de Nariño presentó el proyecto "FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL – UNIVERSIDAD DE NARIÑO" para ser financiado por el programa de Becas de Excelencia Doctoral del Bicentenario en el marco de la segunda cohorte, el cual fue aprobado mediante Acuerdo 06 del 21 de junio de 2021 expedido por el OCAD del FCTel, designando a la Universidad como entidad ejecutora del mismo, decisión que fue comunicada a la entidad mediante oficio No. 20210170371841 del 25 de junio de 2021. ✓

Que los proyectos referidos anteriormente representan la oportunidad de generar procesos de transformación académica que promueve el tránsito de una institución profesional a una investigativa, fortaleciendo las funciones misionales, impulsando la visibilidad nacional e internacional, y consolidando nuevas de redes de conocimiento. ✓

Que en los Términos de Referencia de la Convocatoria se estableció, para la Institución proponente, la obligación de constituir un Comité Técnico adscrito a las Instituciones de Educación Superior, que figuren como entidades ejecutoras, con el fin de que esta sea la instancia competente para la toma de decisiones administrativas relacionadas con la normatividad que rige para el Proyecto, para que a su vez, garantice la correcta ejecución del mismo.

Que mediante Acuerdo No. 015 del 14 de febrero del 2020 expedido por el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Nariño, se aprobó la constitución del Comité Técnico de las Becas Excelencia Doctoral del Bicentenario adscrito a la Universidad de Nariño, así como también, se le asignó funciones para delimitar su competencia.

Que en sesión del Comité Técnico de Becas Bicentenario No.02-22, celebrada el día 16 de junio de 2022, se evidenció la necesidad de incorporar la figura de "Coordinador del Proyecto" al Comité Técnico, con el fin de facilitar el reporte del estado de ejecución de los proyectos de investigación adelantados por parte de los beneficiarios de las becas de excelencia, en la Institución ejecutora, también para tratar algunas solicitudes presentadas por parte de los beneficiarios, ante situaciones no reguladas en la normatividad competente. Que, en esta misma sesión, el Comité Técnico de Becas Bicentenario se considera incluir de forma permanente al "Coordinador del Proyecto" como miembro del Comité Técnico, quien tendrá voz, pero no derecho a voto.

Que mediante Resolución Rectoral No. 0085 del 16 de febrero de 2021 y Resolución Rectoral No. 1558 del 27 de octubre de 2021 de la Universidad de Nariño, se delegó la Coordinación de los proyectos "Formación de Capital Humano de Alto Nivel – Universidad de Nariño Nacional" (Becas Bicentenario – Cohorte I) y "Formación de Capital Humano de Alto Nivel –Universidad de Nariño" (Becas Bicentenario – Cohorte II) respectivamente, al Doctor Oswaldo Osorio Mora, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.554.798, docente investigador titular de la Universidad de Nariño.

Que igualmente en sesión No.02-22, se consideró la necesidad de incorporar la figura de "Representante de los Beneficiarios" al Comité Técnico, con el fin de permitir que un vocero pueda elevar consultas generales y hacer parte de las discusiones que se sostengan al interior de la instancia decisoria, con el fin de velar por la garantía de los intereses de los estudiantes en la ejecución del proyecto, para lo cual se considera incluirlo como miembro permanente.

Que en sesión 05-22 de comité técnico de Becas Bicentenario, llevada a cabo el día 15 de diciembre de 2022 se aprueba finalmente la pertinencia de la incorporación del representante de los estudiantes Beneficiarios de las Becas Bicentenario, con voz y voto dentro del comité técnico.

Que el Comité Técnico de las Becas Excelencia Doctoral del Bicentenario, en virtud de lo anterior, mediante Proposición 001 del 14 de febrero de 2023 y radicada el 5 de mayo en Secretaría General, recomendó Modificar el Artículo 3º del Acuerdo 015 del 14 de febrero de 2020, el cual define la composición del Comité Técnico de Becas de Excelencia Doctoral del Bicentenario de la Universidad de Nariño, donde se modifican los participantes del Comité Técnico.

Que el Consejo Académico en sesión del 16 de mayo del 2023, estudió la Proposición No. 001 y recomendó al Comité, realizar algunos ajustes de redacción a la parte resolutive de dicho acto administrativo.

Que el Comité Técnico de las Becas Excelencia Doctoral del Bicentenario, presentó la propuesta final, la cual se remite al Consejo Superior para su aprobación, por ser de su competencia para modificar el Acuerdo 015 del 14 de febrero de 2020.

Que el Consejo Académico mediante Proposición 012 del 6 de junio, acogió la propuesta favorablemente y la recomienda al Consejo Superior para su aprobación.

Que este Organismo considera pertinente la petición, teniendo en cuenta la sustentación antes descrita; en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Modificar el Artículo 3º del Acuerdo 015 del 14 de febrero de 2020, el cual define la composición del Comité Técnico de Becas de Excelencia Doctoral del Bicentenario de la Universidad de Nariño, donde se modifican los participantes del comité técnico de becas de manera que se establezca lo siguiente:

“ARTICULO TERCERO Integrar el Comité Técnico de Becas de Excelencia Doctoral del Bicentenario de la Universidad de Nariño de la siguiente forma:

1. El Vicerrector Académico quien lo presidirá ✓
2. El Vicerrector de Investigaciones e Interacción Social.
3. El Vicerrector Administrativo y Financiero.
4. El Coordinador del programa de Doctorado en Ciencias Agrarias
5. El Coordinador del programa de Doctorado en Ciencias de la Educación.
6. Un delegado del Departamento Jurídico. ✓
7. El Representante de los estudiantes beneficiarios de las Becas Bicentenario, ✓
8. El Coordinador de los Proyectos Becas Bicentenario, con voz, pero sin voto, elegido por sus homólogos. ✓
9. El Director de Control Interno y Gestión de Calidad, quien actuará como veedor, con voz, pero sin voto” ✓

ARTÍCULO 2. Adicionar al Artículo 3º, el siguiente Parágrafo II:

Parágrafo II: Establecer el siguiente procedimiento de elección del Representante de los estudiantes Beneficiarios ante el Comité Técnico de las Becas Bicentenario y del Coordinador de los proyectos Becas Bicentenario, así: ✓

1. El Presidente del Comité Técnico convocará con quince (15) días hábiles de anticipación al vencimiento del periodo, a asamblea general a los estudiantes beneficiarios de las Becas Bicentenario, para que, bajo el sistema de mayoría simple, elijan a su representante ante el Comité Técnico de Becas Bicentenario, para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión, siempre y cuando se conserve la calidad de estudiante beneficiario,
2. El Presidente del Comité Técnico convocará a los Coordinadores de los Proyectos Becas Bicentenario, para que elijan a su representante ante el Comité. ✓

De los actos anteriores, se levantará el acta pertinente, con firma de los asistentes ✓

ARTÍCULO 3º. Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa, VIIS, CICA, Doctorado en Ciencias de la Educación, Departamento Jurídico, Control Interno, anotarán lo de su cargo. ✓

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 29 días del mes de junio de 2023.


JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA
Presidenta


AYDA PAULINA DÁVILA SOLARTE
Secretaria General

Proyectó: Lolita Estrada - Profesional Sec. Gral. → Escuela de Finanzas